



CUT: 62709-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0781-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 11 de julio de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	62709-2024	Fecha	08 de abril de 2024
COMUNIDAD CAMPESINA VIRGEN DE CARMEN			
Representado por:		Documento	
Rosalio Cabeza Merma		DNI 42077090	
Informe Formalización		Fecha	
001-2024 - ANA-AAA.PA-ALA.VE/AMG		26 de mayo de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 001-2024 ANA-AAA.PA-ALA.VE/AMG, de la Administración Local de Agua Alto Apurimac - Velille.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Virgen de Carmen, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 8.050 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 821765.00000mE y 8490812.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huanquite, provincia de Paruro, departamento Cusco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 85305.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA VIRGEN DE CARMEN", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMUNIDAD CAMPESINA VIRGEN DE CARMEN			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Area servicio
Virgen de Carmen			8.050(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cusco
		Prov.	Paruro
		Dist.	Huanoquite
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Alto Apurimac - Velille
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:821765.00, N:8490812.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Mesarina			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:821765.00 N:8490812.00			
Volumen otorgado anual (m³)		85305.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	5686.0	13168.0	12366.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13562.0	14377.0	12555.0	9292.0	4299.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMUNIDAD CAMPESINA VIRGEN DE CARMEN, Dirección de Salud de la localidad de HUANOQUITE, Municipalidad distrital o provincial de HUANOQUITE y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC